



Lanús, 18 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.272.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-601-136/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Salud confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-601-136/2022, referente a la adquisición de “ROPA PARA ZOONOSIS”;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a cinco (5) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 19 de septiembre del año 2022, a las 10:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 160 - 1^{er} Llamado -, referente a la adquisición mencionada precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-136/2022, solicitada por la Secretaría de Salud, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS CINCUENTA (\$ 2.533.350);

Que, en el acto de apertura correspondiente al - 1^{er} Llamado -, se recibió una única oferta, razón que motivó la realización de un segundo llamado para el día 05 de octubre del año 2022, a las 10:00 hs;

Que, en dicho acto se recibieron las ofertas de las firmas MAC DONALD HNOS S.R.L. (ALCATRAZ) y RUKA WORK S.A.;

Que, las firmas cumplieron sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Salud emitió su informe Técnico con fecha de 12 de octubre del año 2022, y sugiere adjudicar a la firma MAC DONALD HNOS S.R.L - C.U.I.T. N° 30-71045975-0 -, Proveedor General N° 5125, con domicilio en la calle Alem N° 233 de la localidad de Lomas de Zamora, de la provincia de Buenos Aires, los ítems 2, 3, 4, 5, 6 y 7, por un importe total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.236.650), y a RUKA WORK S.A. - C.U.I.T. N° 30-71572612-9 -, Proveedor General N° 6167, con domicilio en la calle Coronel Salvadores N° 923 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems 1 y 8, por un importe total de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 1.082.620), en virtud de ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo pedido, y resultan más convenientes a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 160 - 2^{do} Llamado -, cuya apertura se realizó el día 05 de octubre del año 2022, a las 10:00 hs., referente a la adquisición de “ROPA PARA ZONOSIS”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-136/2022, solicitada por la Secretaría de Salud.

Artículo 2º: Contrátese con la firma MAC DONALD H.N.O.S. S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71045975-0 -, Proveedor General N° 5125, con domicilio en la calle Alem N° 233 de la localidad de Lomas de Zamora, de la provincia de Buenos Aires, los ítems 2, 3, 4, 5, 6 y 7, por un importe total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.236.650), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio.

Artículo 3º: Contrátese con la firma RUKA WORK S.A. - C.U.I.T. N° 30-71572612-9 -, Proveedor General N° 6167, con domicilio en la calle Coronel Salvadores N° 923 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems 1 y 8, por un importe total de) PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 1.082.620), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en los Artículos 2º y 3º, con cargo a la



Jurisdicción 01.06 - Cat. Prog. 01 - Partidas 2.2.2, según corresponda a cada ítem adquirido - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

